



ANUNCIO

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE PORTERO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.010, ha acordado la convocatoria pública de dos plazas de Portero Técnico de Mantenimiento de piscinas municipales, mediante concurso, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos plazas de portero-técnico de mantenimiento de las piscinas municipales, sujetas a los Programas del Fondo para el estímulo del empleo en las Entidades Locales en el servicio público de empleo de Castilla y León en la realización de obras y servicios de interés general y social en el año 2010.

La plaza referida está vinculada a la concejalía de Juventud, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Control del acceso del público, velar por el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios y responsabilizarse del control diario de la calidad del agua.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra servicio, regulada por el artículo 12 y 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el cierre de la temporada 2010 de las instalaciones, y en régimen de dedicación a tiempo completo.



La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, con los descansos que establece la ley.

La retribución fijada será la establecida en el Convenio Colectivo para el sector de piscinas e instalaciones deportivas.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.



REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- b) Tener conocimientos básicos en primeros auxilios.
- c) Experiencia en trabajos de similares características en piscinas municipales.
- d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayuntamientoarevalo.es) teniendo en cuenta que si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorroga al primer día hábil siguiente.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- A efectos de determinar la experiencia y titulaciones mencionadas en los apartados anteriores será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente expedido por autoridad competente de cualquier organismo institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto que certifique y garantice los mencionados conocimientos y experiencia adquirida.



- Tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado de empadronamiento.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las entrevistas.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: La Secretaria del Ayuntamiento.
- Secretario: un funcionario de la Corporación
- Vocales:
 - La Interventora del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
 - Un funcionario designado a propuesta de los representantes de los trabajadores.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso. Méritos Computables:

- a) TITULACIONES: Será imprescindible para ser admitido en el proceso de selección estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- b) Por poseer la titulación de técnico superior en formación profesional relacionada con los cometidos desarrollados en el puesto de trabajo de la categoría convocada: 5 puntos
- c) Por poseer título de primeros auxilios: 5 puntos
- d) Por poseer otros certificados, títulos y conocimientos complementarios relacionados con el puesto de trabajo convocado: 2 puntos, por cada uno de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.
- e) EXPERIENCIA: 0,25 por mes de servicio en plazas similares, hasta un máximo de 10 puntos
- f) Por estar empadronado durante más de dos años en Arévalo, 3 puntos.
- g) ENTREVISTA PERSONAL: que se realizará delante del Tribunal de Selección con una duración máxima de 10 minutos. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.



OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web y en el tablón de edictos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

En Arévalo, a 26 de mayo de 2010

EL ALCALDE,

Fdo.: Vidal Galicia Jaramillo